



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 06 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 56-2024-MDH-RO/ADV, Informe N° 307-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe Nro 032-2024-MDH/OAC/ART, Informe N° 462-2024-OAAP-MDH-RSL, Opinión Legal N° 068-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, según la Ley de Instituto Nacional de Administración Pública, Decreto Ley N° 22056, que instituye el sistema de Abastecimiento como conjunto interrelacionado de políticas, objetivos, normas, atribuciones, procedimientos y procesos técnicos orientados a la gestión eficiente de almacenes y al proceso oportuno de abastecimiento que requieran las entidades del estado encaminado al racional flujo de distribución o suministro, empleo y conservación de los recursos materiales; así como acciones especializadas para atender las necesidades y requerimientos de las entidades y asegurar la continuidad de los procesos productivos que desarrollan las entidades integrantes de la Administración Pública, el Sistema de Abastecimiento se encuentra regulado actualmente por la Ley N° 30225, y por el Decreto Supremo N° 35-2015-EF;

Que, el Área de Almacén Central, se encarga de coordinar y ejecutar las operaciones y actividades de recepción, almacenamiento, control, despacho y distribución de los bienes a las distintas dependencias de la entidad a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, coadyuvando al logro de los objetivos y metas determinadas.

Que, mediante Informe N° 56-2024-MDH-RO/ADV, de fecha 15 de abril de 2024, el Residente de Obra-Ing. Alexander Díaz Venegas, solicita transferencia de materiales de almacén central para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR CEDRONE, COMUNIDAD ROCCOTO, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 307-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, de fecha 16 de abril de 2024, el Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural-Ing. Ludwing Gamarra Sanchez, remite solicitud de transferencia de materiales de Almacén Central, para la obra "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR CEDRONE, COMUNIDAD ROCCOTO,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con meta 0013;

Que, mediante Informe Nro 032-2024-MDH/OAC/ART, de fecha 22 de abril de 2024, la Jefa de Almacén Central - Cpc. Ambar Rocca Tito, informa sobre la solicitud de transferencia de materiales, así mismo indica que dichos materiales se encuentran en stock, los mismos que se encuentran en un estado regular (...), el cual es remitido a Gerencia Municipal con informe N° 462-2024-OAAP-MDH-RSL, de fecha 23 de abril de 2024 por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio;

Que, mediante Opinión Legal N° 068-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 02 de mayo de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA: Resulta PROCEDENTE, la TRANSFERENCIA DE LOS MATERIALES** señalados en el Informe N° 56-2024-MDH-RO/ADV, a favor del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR CEDRONE, COMUNIDAD ROCCOTO, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con meta 013;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE ALMACEN CENTRAL a favor del proyecto denominado **"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR CEDRONE, COMUNIDAD ROCCOTO, DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	P/U	TOTAL
1	TUBO DE ABASTO DE ACERO INOXIDABLE ½"	UND	2	23.00	46.00
2	BARRA PARA CONSTRUCCION 5/8" GRADO 60, FY=4200	UND	5	85.00	425.00
TOTAL					471.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanquito, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. N° 03357

C.C.
- SGIDUR
- ALMACEN CENTRAL
- ASESORIA LEGAL
- INFORMÁTICA
- ARCH. G.M